RESOLUCIÓN No. 037
(ENERO 26 DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la celebración de una contratación directa con INFOGEX S.A.S."

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas
En la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1.- Que el Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2.- Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

3.- Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé como causal de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

4.- Que lo mencionado en el considerando anterior, está reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señalando que: *"(…) Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

5.- Que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la constitución política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Es deber del estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puedan brindar en forma directa o de manera conjunta, realizando diferentes estrategias de atención, en términos del artículo 365 de la constitución política en el cual, al tenor de la norma conceptúa: *"(…) los servicios públicos son inherentes a finalidad social del estado. Es deber del estado asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"*.

6.- Que el Decreto No. 4791 de 19 de diciembre de 2008 en su artículo 18 establece que: "*Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes. La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos*

de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada", por lo anterior la Secretaría de Educación de Boyacá como entidad territorial certificada y que atiende 254 Instituciones Educativas oficiales pertenecientes a 120 municipios no certificados del departamento, es responsable de la información financiera de las instituciones educativas por lo cual debe consolidar, validar y presentar los informes contables de las 254 Instituciones Educativas ante la Gobernación de Boyacá, conforme los lineamientos expedidos de la Contaduría General de la nación, proceso que es muy dispendioso teniendo en cuenta que se requiere mínimo de tres semanas de dedicación exclusiva, lo cual genera desgaste por parte de la administración al tener que verificar uno a uno los 254 informes financieros y solicitar ajustes, debido a que no existe unificación de criterios para la presentación de los informes y el cumplimiento de las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

7.- Que la implementación de una plataforma que permitiera con mayor pertinencia y seguridad atender el manejo, seguimiento, control, consolidación de información financiera de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, de las 255 Instituciones Educativas, ubicadas en los municipios no certificados en materia educativa del departamento, se hace posible en el año 2016, con la implementación de esta plataforma, la cual se ha venido desarrollando atendiendo de manera pertinente a las necesidades que tienen las Instituciones Educativas y de manera especial las particularidades de dichos Fondos, e igualmente, sus implicaciones frente a la administración central e instancias de control.

8.- Que ante su pertinencia y trascendencia para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, se hace necesaria la continuidad de los procesos a través de la plataforma ADFI contratada por la Secretaria de Educación de Boyacá, debido a que su conocimiento y experiencia garantiza el logro a nivel institucional y desde la Secretaría a nivel central, de un mejor seguimiento a la ejecución y administración de los recursos, permitiendo obtener informes en tiempo real y según la información registrada por cada uno de los encargados en cada Institución, esto con el fin de evitar volver a retroceder al punto de partida en donde se había identificado que:

a. El perfil de los funcionarios responsables del manejo de la información financiera en los Fondos de Servicios Educativos no siempre es el requerido.
b. No se contaba con un proceso organizado y estandarizado del área financiera que permitiera dar veracidad y oportunidad de las cifras e informes presentados a los distintos entes de control y vigilancia.
c. Se contaba con información financiera trimestral y no en tiempo real que facilitara el monitoreo, seguimiento y control de los recursos recibidos por parte de la IE, para dar cumplimiento a la normatividad legal.
d. Elevados costos en que se incurría como consecuencia del desplazamiento de Rectores o Auxiliares Administrativos para la entrega del informe financiero en las fechas programadas por la SEB, ya que con este sistema toda la información se envía a través de la plataforma implementada.
e. Gasto elevado por parte de las IE en el pago de Servicios Profesionales (contador) que solo retribuye en la presentación del informe trimestral lo que ocasiona que los informes adicionales sean contratados por separado elevando aún más los costos, a través de esta plataforma se unificará cada uno de los informes que tienen que presentar las IE a los órganos de control.
f. Debido a que cada IE puede contratar Contador, existen diversidad de criterios y/o conceptos que no siempre atienden la normatividad vigente propia del sector, lo que dificulta el cumplimiento, seguimiento y control en la presentación de los informes de manera unificada.
g. Falta de cultura tributaria por parte de los ordenadores del gasto y de los auxiliares de apoyo, generando sanciones pecuniarias.

h. Se carecía de una herramienta tecnológica que permitiera el desarrollo del proceso en forma adecuada para el cumplimiento del decreto 4791 de 2008.
i. Existen requerimientos de entes de control sobre la necesidad de la implementación de herramientas que permita dar seguridad y orden a los procesos, lo que redunda en la calificación de la evaluación de control interno contable y que impacta directamente en la calificación del ente territorial en general.

9.- Que entre otras, las anteriores razones justifican la implementación de la plataforma contratada, conllevando al logro de los propósitos previstos en las normas y las condiciones que genera la SISTEMATIZACIÓN de un proceso importante a nivel institucional.

10.- Que se solicitó a la Secretaria TIC si se contaba con la infraestructura tecnológica adecuada para alojar en la nube de la gobernación de Boyacá la información correspondiente al software contable, recibiendo respuesta por parte de esta secretaria, en el que se informa que "*La solicitud en referencia demanda recursos como almacenamiento y procesamiento en centros de datos así como direcciones publicas exclusivas y equipos Firewall adicionales los cuales actualmente no están disponibles en nuestra infraestructura. Cabe destacar que incluso en el escenario de incorporar la aplicación, la capacidad para atender a más de 500 usuarios simultáneos de diferentes partes del departamento podría representar un riesgo significativo para los más de 32 sistemas de información existentes en la entidad. Esto recalca la importancia de considerar la importancia de considerar un cambio en la arquitectura tecnológica actual antes de avanzar con la implementación propuesta*".

11.- Que en la búsqueda de la especificidad de la ejecución, se opta por la suscripción de un contrato con una entidad de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación entre EL DEPARTAMENTO DE BOYACA y INFOGEX S.A.S, empresa con reconocida idoneidad, con demostrada capacidad técnica, administrativa y financiera, la cual cuenta con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia. Anexa certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor para el "Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera ADFI Y SUS ULTIMAS ACTUALIZACIONES". Se contrata con INFOGEX, puesto que la entidad adquirió en el año 2015 la licencia de uso vitalicio.

12.- Que de acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la prestar el servicio a cada una de las 255 instituciones educativas, correspondientes a los 120 municipios no certificados del departamento, a rectores y auxiliares, usuarios que corresponden a: 255 Auxiliares Administrativos 255 Rectores. se requiere Implementar un sistema de información financiero centralizado en la SEB Integrado por los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería y bienes muebles, de Base Contable, con acceso vía WEB para las 254 Instituciones Educativas oficiales pertenecientes a 120 municipios no certificados del Departamento, el cual será administrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación. El objetivo del sistema es suministrar información contable confiable y oportuna que revele la situación financiera y económica de la entidad. Adecuado según las normas vigentes del plan único de cuentas (PUC) y del plan general de contabilidad pública, (PGCP) reglamentado por la contaduría general de la nación en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto que la Secretaría de Educación, Certifica que realizó el debido estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público.

12.- Que en este contexto, se establece que INFOGEX S.A.S. es el único oferente que puede suministrar de manera idónea y continua el servicio requerido, toda vez que es el titular de los derechos patrimoniales de autor del "Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera ADFI", debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, lo

cual impide legal y técnicamente que terceros puedan modificar, adaptar, mantener o evolucionar dicha plataforma sin la autorización expresa de su propietario. Adicionalmente, la solución ADFI se encuentra plenamente implementada, parametrizada y en operación desde el año 2016, ajustada a las particularidades normativas, operativas y administrativas de los Fondos de Servicios Educativos del Departamento de Boyacá, lo que garantiza la interoperabilidad histórica de la información, la continuidad del servicio, la estabilidad del sistema y la mitigación de riesgos asociados a la migración de datos, reprocesos, afectaciones a la gestión financiera y eventuales incumplimientos frente a los entes de control. En consecuencia, la contratación con un proveedor distinto no resulta viable desde el punto de vista técnico, jurídico ni económico, razón por la cual se configura la inexistencia de pluralidad de oferentes para el objeto a contratar.

13.- Que el proyecto "SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN MATERIA EDUCATIVA AÑO 2026, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" se encuentra registrado bajo el No. 202600000003769 y se encuentra incluido en el Plan Departamental de Desarrollo "NUES" de la siguiente manera:

NOMBRE PROYECTO	**SISTEMATIZACION A LOS PROCESOS FINANCIEROS EN LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN MATERIA EDUCATIVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**		
SECTOR DE INVERSIÓN	22 - EDUCACIÓN	AÑO FORMULACIÓN	2026
ENTIDAD RESPONSABLE	Secretaria de Educación	AÑO FINAL EJECUCIÓN	2026
UBICACIÓN PROYECTO	120 municipios no Certificados del Departamento de Boyacá	DURACIÓN	**ONCE (11) MESES**

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD	
ESTRATEGIA	1. Tierra del conocimiento
DIMENSIÓN	1.3 Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande.
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	1.3.5 Dinamización y fortalecimiento del talento educativo, por una Boyacá Grande.
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
IBJETIVO DE LA APUESTA	Generar procesos dinámicos en enfoques específicos de bienestar del personal de la planta central de la secretaria, personal administrativo, directivo docente y docente, fortaleciendo los diversos talentos, competencias y habilidades de los funcionarios.
INDICADOR DE PRODUCTO	Asistencias Técnicas realizadas

14.- Que la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Educación, certificó la idoneidad de la empresa INFOGEX S.A.S. para el desarrollo del objeto contractual atendiendo las condiciones de experiencia y como quiera que se trata del único oferente del software requerido.

15.- Que el objeto del contrato de acuerdo a lo presentado en el estudio previo por la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del sector Educación con visto bueno de la Secretaría de Educación será: **SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS**

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN MATERIA EDUCATIVA AÑO 2026, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

16.- Que el presupuesto estimado en los estudios previos para la contratación que se pretende adelantar es de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000,00) MCTE.**

17.- Que la Subdirección de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad **No. 207 de fecha 19 de enero de 2026** por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000,00) MCTE.**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la celebración de un Contrato, entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y la empresa **INFOGEX S.A.S.** con NIT. **800063594-5**, representada legalmente por **YEUDIHT OSIRIS PORTUGUEZ BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.173.629 DE TUNJA,** de acuerdo a la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 cuyo objeto será: **SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN MATERIA EDUCATIVA AÑO 2026, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integral del presente acto administrativo, los estudios previos presentados por la Secretaría de Educación donde se justifica la necesidad de la contratación y el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

Aprobó: Sofía E. Burgos Guío
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional Externo